

**MAT.: Complementa decreto alcaldicio N° 9.482 del 19 de julio de 2017.-**

**MONTE PATRIA, 21 de noviembre de 2017.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 15.148**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.185, de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017;
- El Contrato de prestación de servicios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el Sr. Jorge Andrés Álvarez Traslaviña, CNI N° 14.313.985-9, el día 10 de marzo del año 2017 y aprobado por el decreto alcaldicio N° 3.807 del día 21 de marzo del 2017;
- El Anexo de contrato de prestación de servicios N° 1 de contrato de prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el Sr. Jorge Andrés Álvarez Traslaviña, CNI N° [REDACTED], el día 03 de abril del año 2017 y aprobado por el decreto alcaldicio N° 4.595 del día 06 de abril de 2017;
- El Anexo de Contrato de Prestación de Servicios N° 2, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el Sr. Jorge Andrés Álvarez Traslaviña, CNI N° 14.313.985-9, el día 18 de julio del año 2017.
- El Decreto Alcaldicio N° 9.482, del 19 de julio de 2017, que aprueba Anexos Contratos de Prestación de Servicios que indica;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de corregir el Decreto Alcaldicio N° 9.482, del 19 de julio de 2017, que aprueba Anexos de Contratos de Prestación de Servicios que indica —entre ellos el Anexo de Contrato de Prestación de Servicios N° 2, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el Sr. Jorge Andrés Álvarez Traslaviña, CNI N° [REDACTED], el día 18 de julio del año 2017-, en el sentido de agregar la cuenta presupuestaria en la cual se deben imputar el monto de los honorarios del Sr. Jorge Andrés Álvarez Traslaviña.
2. Que el Sr. Jorge Andrés Álvarez Traslaviña recibe por sus servicios profesionales de Ingeniero Agrónomo, en virtud del contrato de prestación de servicios celebrado el día 10 de marzo de 2017, aprobado por el decreto alcaldicio N° 4.595 del día 06 de abril de 2017, la suma de \$1.392.000 (un millón trescientos noventa y dos mil pesos), los cuales deben ser imputados a la cuenta presupuestaria N° 114.05.01.013 del presupuesto municipal vigente para el año 2017.
3. Que además, el Sr. Jorge Andrés Álvarez Traslaviña, en virtud del anexo N° 1 celebrado el día 03 de abril de 2017 y aprobado por el decreto alcaldicio N° 4.595 del 06 de abril de 2017, recibe por concepto de aporte municipal la suma de \$24.281 (veinticuatro mil doscientos ochenta y un pesos), los cuales a su vez son imputados a la cuenta presupuestaria N° 215.21.04.004.0 del presupuesto municipal vigente para el año 2017.
4. Que el Contrato de prestación de servicios y el anexo N° 1 anteriormente referidos, fueron prorrogados en virtud del Anexo N° 2 celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el Sr. Jorge Andrés Álvarez Traslaviña, CNI N° 14.313.985-9, el día 18 de julio del año 2017 y aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 9.482, del 19 de julio de 2017.

**DECRETO:**

**1.- COMPLEMENTESE** el Decreto Alcaldicio N° 9.482, del 19 de julio de 2017, que aprueba Anexos de Contratos de Prestación de Servicios que indica —entre ellos el Anexo de Contrato de Prestación de Servicios N° 2, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el Sr. Jorge Andrés Álvarez Traslaviña, CNI N° 14.313.985-9, el día 18 de julio del año 2017, en el siguiente tenor:

A.- Donde dice:

Nombre prestador de servicios	Número de cédula de identidad	Fecha de Celebración de Anexo de Contrato	Programa al que corresponde	Honorarios, impuesto incluido.	Cuenta Presupuestaria	Periodo de prestación de servicios
Jorge Andrés Álvarez Traslaviña - Profesional - Padis	14.313.985-9	18 de julio de 2017	Programa agropecuario para el desarrollo Integral de los pequeños campesinos del Secano de la región de Coquimbo "Padis".	\$ 24.281 (veinticuatro mil doscientos ochenta y un pesos).	215.21.04.004.0 12.003 Área de gestión 2.7.1 "Odel apoyo Indap - Prodesal - Padis - otros".	01 de julio de 2017 - 31 de diciembre de 2017

- Debe decir:

Nombre prestador de servicios	Número de cédula de identidad	Fecha de Celebración de Anexo de Contrato	Programa al que corresponde	Honorarios, impuesto incluido.	Cuenta Presupuestaria	Periodo de prestación de servicios
Jorge Andrés Álvarez Traslaviña - Profesional - Padis	14.313.985-9	18 de julio de 2017	Programa agropecuario para el desarrollo Integral de los pequeños campesinos del Secano de la región de Coquimbo "Padis".	- <b>Aporte municipal:</b> \$ 24.281 (veinticuatro mil doscientos ochenta y un pesos). - <b>Honorarios servicios de ingeniero agrónomo:</b> \$1.392.000 (un millón trescientos noventa y dos mil pesos).	- <b>Aporte municipal:</b> 215.21.04.004.0 12.003 Área de gestión 2.7.1 "Odel apoyo Indap - Prodesal - Padis - otros". - <b>Honorarios servicios de ingeniero agrónomo:</b> 114.05.01.013 "Prodesal".	01 de julio de 2017 - 31 de diciembre de 2017

B. Donde dice:

"3.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.21.04.004.012.003 "Odel apoyo Indap - Prodesal - Padis - otros"."

- Debe decir:

"3.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.21.04.004.012.003 "Odel apoyo Indap - Prodesal - Padis - otros" o a la cuenta presupuestaria N°114.05.01.013 "Prodesal", según corresponda."

2.- **ESTABLEZCASE** que en lo no modificado, permanece plenamente vigente el decreto objeto de la presente reforma.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL  
Rosalinda Cortés Gómez  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBINSON LAFFERTE CORTÉS  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

RALC/FFC/ccc.-  
- Daf.  
- Dideco.  
- Interesado.  
- Partes.  
- Archivo Dirección Jurídica.

